

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Nº 064/93

Abril 20, 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Señores Jhonny Montalvo y Guido Martinez, propietarios de un predio de terreno, ubicado en la Zona Alto Delicias, con Código de Catastro Urbano D-14. M-32, L-27, solicitaron aprobación de un proyecto de división de acuerdo a normas municipales en vigencia.

Que, por informe Nº 054/93 de Comisión de Planificación urbana, Ecología y Medio Ambiente, se sugiere proceder con la aprobación de el trámite de División aludido, al haber concluido revisión y ajuste Técnico Urbano, en aplicación a disposiciones vigentes dentro del Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones.

Que, de conformidad con el Inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es deber de todo Gobierno Municipal, aprobar programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano, para lograr el bienestar social y material de toda la colectividad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR, El Proyecto de División de un área de terreno Urbano de propiedad de Jhonny Montalvo y Guido Martinez, ubicado en Zona de Alto Delicias de esta ciudad de acuerdo al siguiente detalle:

1.- DATOS GENERALES

Proyecto de:	División
Propietario:	Jhonny Montalvo y Guido Martinez
Sup. s/título	8.067.38 m2
Sup. s/levantamiento	8.048.66 m2
Ubicación	Zona Alto Delicias
Código Cat. Urbano	Distrito 14, Manzano 32, Lote 27

2.- PRODUCTO URBANO

Area lotes manzano A	3.636.20 m2	45.18%
Area lotes manzano B	958.675 m2	11.91%
Area de Equipamiento	487.445 m2	6.06%
Area Verde	967.250 m2	12.02%
Area Vías	1.999.095 m2	24.84%

3. AREAS A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL

Area equipamiento	487.445 m2	6.06%
Area verde	967.250 m2	12.02%
Area vías	<u>1.999.095 m2</u>	<u>24.84%</u>
TOTAL	3.453.810 m2	42.92%

Art. 2º La habilitación de toda la Estructura Viaria deberá correr indefectiblemente por cuenta de los propietarios, sin que quede obligación alguna de la municipalidad, siguiendo normas urbanas.

Art. 3º El propietario deberá correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público, a favor de la H. Alcaldía Municipal en forma gratuita, previo pago en Tesoro Municipal, de la Tasa Municipal por servicios prestados.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
 Archivo
 ANA/c.s.c.